

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☒
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4172.010.26.1.136-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	CORSEING S.A.S NIT 900278384-1
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	WILLIAM JAVIER ORDUZ PEREZ C.C. 74.374.900
OBJETO	Contratar el diseño, fabricación, instalación, mantenimiento y reparación de señalética turística, así como la fabricación e instalación de elementos complementarios de infraestructura física con vocación turística.
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$182.952.000) incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 de diciembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	3 de septiembre de 2025
FECHA DE INICIO:	11 de septiembre de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	No aplica
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	No aplica

Entre los suscritos MARÍA FERNANDA CAMPUZANO SÁNCHEZ identificada con CC. 66.825.110, quien actúa en su calidad de Secretaria de Despacho de la SECRETARÍA DE TURISMO DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3, según Resolución N° 4112.010.20.0652 del 5 de septiembre de 2025, facultada para celebrar este tipo de actos según Decreto No. 4112.010.20.00025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE TURISMO y WILLIAM JAVIER ORDUZ PEREZ identificado con la C.C. No. 74.374.900 de Duitama, actuando en representación legal de CORSEING S.A.S,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

identificada con NIT. 900278384-1, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al Contrato de Servicios No. N.º 4172.010.26.1.136-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. En Santiago de Cali, el turismo se ha consolidado como un pilar fundamental para el desarrollo económico y social de la ciudad. En particular, las zonas con vocación turística, que cuentan con valiosos recursos naturales y culturales, representan un potencial significativo para la transformación territorial, impulsando no solo el crecimiento económico, sino también la cohesión social y el fortalecimiento de la identidad local. Por esta razón, resulta altamente conveniente ejecutar proyectos orientados al desarrollo y fortalecimiento del turismo en Santiago de Cali, en concordancia con la Política Pública de Turismo de la ciudad, contribuyendo al posicionamiento de Cali como un destino multicultural y sostenible.
2. Lo anterior se materializa mediante la instalación y mantenimiento de señalética turística, así como la adecuación de puntos de información y espacios con vocación turística, acciones que no solo mejoran la oferta del territorio, sino que también brindan a los prestadores de servicios las herramientas necesarias para ofrecer experiencias de alta calidad. Estas intervenciones permiten optimizar la infraestructura turística, haciéndola más funcional, segura y atractiva, en armonía con el entorno local y en beneficio de las comunidades.
3. En este sentido, el día 3 de septiembre de 2025, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo suscribió con CORSEING SAS, identificada con NIT 900.278.384-1, el Contrato de Servicios No. 4172.010.26.1.136-2025, cuyo objeto consiste en contratar el diseño, fabricación, instalación, mantenimiento y reparación de señalética turística, así como la fabricación e instalación de elementos complementarios de infraestructura física con vocación turística.
4. El Contrato de Servicios No. 4172.010.26.1.136-2025 inició su ejecución el 11 de septiembre de 2025 y tiene un plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2025.
5. El valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

(\$182.952.000) incluido IVA, recursos destinados a las actividades detalladas en el párrafo primero “Alcance del objeto” de la Cláusula Primera, que se describen en el siguiente cuadro:

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS
1	Instalar un sistema de señalización turística en Santiago de Cali	Sistema de señalización Rural
		Realización del diseño de la señalética atractiva y coherente con la identidad visual del lugar que incluya imágenes, diagramas, mapas y la información sobre los atractivos turísticos del corregimiento (Incluir nombres científicos, comunes, y datos relevantes (hábitat, comportamiento, etc.)) y que cumpla con los parámetros establecidos en el manual de identidad visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia
		Fabricación e instalación de las señaléticas turísticas de acuerdo a los diseños aprobados previamente por la Secretaría de Turismo (Incluye: impresión, materiales, fabricación, transporte e instalación reforzada anti hurto)
2	Realizar intervenciones de embellecimiento y ornato a los espacios cercanos a los lugares con vocación turística de Santiago de Cali	Fabricación e instalación de tubo redondo en acero inoxidable de 2 1/2” calibre 8 (4,36mm), 2500 mm de altura. Soporte de solapa en platina de 1” e=1/4” (6mm) en acero inoxidable, en los lados donde habrá señalética, con tres perforaciones de 3/16” para asegurar las solapas. Elementos unidos mediante soldadura tipo TIG (Tungsten inert gas). (Incluye: materiales, fabricación, transporte e instalación reforzada anti hurto)
		Realizar mantenimiento y reparación en el sistema de señalización turística
		Fabricación e instalación de puerta tipo acordeón 5 láminas (0.58x2.04M) en perfil metálico con lamina metálica posterior, pintura electrostática (tono similar madera) y chapa de seguridad
		Suministro e instalación de membrana impermeabilizante para el total de la cubierta con un área aproximada de 81,95 m2, cambio de teja plana que se encuentre en mal estado.

- En el marco del seguimiento al Contrato de Servicios No. 4172.010.26.1.119-2025, la supervisión ha identificado la necesidad de introducir ajustes tanto al alcance como al plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades, la funcionalidad de la infraestructura intervenida y el cumplimiento integral del objeto contratado. Estas necesidades surgen de situaciones técnicas y operativas evidenciadas durante la ejecución, así como de la obligación de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

optimizar el uso de los recursos públicos, en coherencia con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

7. A continuación, se presentan las justificaciones específicas y fundamentos técnicos de cada una de las modificaciones planteadas, que sustentan plenamente el ajuste al alcance y al plazo del contrato:

“En primer lugar, se contempla la sustitución de la actividad inicialmente prevista de “Suministro e instalación de membrana impermeabilizante para el total de la cubierta con un área aproximada de 81,95 m² y cambio de teja plana en mal estado”, por la fabricación e instalación de una puerta adicional tipo acordeón 5 láminas (0,58 x 2,04 m) en perfil metálico con lámina metálica posterior, pintura electrostática (tono similar madera) y chapa de seguridad, en el Punto de Información Turística ubicado en la Terminal Cañaveralejo. Esta priorización responde a la necesidad crítica de asegurar los Puntos de Información Turística, que constituyen espacios estratégicos para el desarrollo turístico del Distrito Especial de Santiago de Cali y el servicio directo al visitante, mediante medidas preventivas y efectivas que protejan la integridad física de la infraestructura frente a los recurrentes actos vandálicos registrados en el último semestre de 2025, al tiempo que se garantiza la accesibilidad, funcionalidad y operatividad continua para los usuarios.

La puerta tipo acordeón, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el contrato y alineada con los estándares de calidad institucional, ofrece una solución robusta, resistente y homogénea, idéntica a las mejoras ya ejecutadas en los demás Puntos de Información (Gato del Río, Bulevar del Río y Plazoleta Jairo Varela), lo que asegura uniformidad en imagen institucional, calidad de materiales, condiciones operativas y nivel de aseguramiento de estos activos turísticos. Garantizar la seguridad y conservación de estos puntos resulta indispensable no solo para preservar la confianza de los visitantes y mantener la integridad del patrimonio turístico urbano, sino también para cumplir con las obligaciones de custodia y protección de los bienes públicos asignados a la Secretaría de Turismo, evitando mayores costos de reparación correctiva y riesgos para la continuidad del servicio.

Esta actuación refleja un manejo responsable, oportuno y eficiente de los recursos públicos, orientado a la máxima eficacia administrativa y al principio de economía en la contratación estatal, al dar respuesta ágil y focalizada a necesidades emergentes identificadas durante la ejecución, sin comprometer el desarrollo integral del proyecto ni generar sobrecostos.

Se aclara que la actividad reemplazada se ejecutará conforme al valor ofertado por el contratista, garantizando la transparencia y exactitud de los recursos comprometidos, y que esta decisión cuenta con la aceptación expresa del contratista, quien reconoce que dichos ajustes financieros no generan desequilibrio económico en el contrato, manteniendo la equidad y estabilidad jurídica entre las partes. Finalmente, se precisa que en la oferta económica del contratista, la cantidad correspondiente a la actividad de “Fabricación e instalación de puerta tipo acordeón 5 láminas (0,58 x 2,04 m) en perfil metálico con lámina metálica posterior, pintura electrostática (tono similar madera) y chapa de seguridad” fue cuantificada como una (1) unidad; sin embargo, en virtud de la presente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

modificación, se incluye la instalación de una puerta adicional del mismo tipo, incrementando la cantidad total a dos (2) unidades, manteniendo inalterado el valor unitario y actualizando únicamente la cantidad para reflejar la ejecución real de las intervenciones.

Se deja constancia que la actividad de "Fabricación e instalación de puerta tipo acordeón 5 láminas (0,58 x 2,04 m) en perfil metálico con lámina metálica posterior, pintura electrostática (tono similar madera) y chapa de seguridad" tiene un valor asignado de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.696.000), mientras que la actividad de "Suministro e instalación de membrana impermeabilizante para el total de la cubierta con un área aproximada de 81,95 m² y cambio de teja plana en mal estado" tiene un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.468.000), resultando una diferencia o saldo positivo a favor del contrato de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.772.000). Dicho saldo se destinará a cubrir necesidades técnicas complementarias relacionadas con la correcta instalación y funcionamiento del sistema de señalización turística, garantizando un uso eficiente y racional de los recursos públicos.

Por otro lado, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y complemento al pliego de condiciones, los cuales hacen parte integral del contrato, en la actividad detallada como "Fabricación e instalación de tubo redondo en acero inoxidable de 2 1/2" calibre 8 (4,36 mm), 2500 mm de altura; soporte de solapa en platina de 1" e=1/4" (6 mm) en acero inoxidable, en los lados donde habrá señalética, con tres perforaciones de 3/16" para asegurar las solapas; elementos unidos mediante soldadura tipo TIG (Tungsten inert gas), incluyendo materiales, fabricación, transporte e instalación reforzada anti hurto", se estableció que la Secretaría de Turismo cuenta con las láminas de acero inoxidable diseñadas previamente, y las mismas serían entregadas al contratista para su instalación final sobre la estructura metálica descrita. Esta instalación debe realizarse siguiendo las indicaciones del Manual de Señalización Turística de Santiago de Cali, por medio de sistema de sujeción tipo U soldada a tubo y atornillada a lámina, asegurando coherencia con los lineamientos técnicos y de imagen definidos para la señalización turística urbana.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Turismo procedió, el día 28 de octubre de 2025, a entregar al contratista un total de setenta y siete (77) solapas para ser instaladas en los veinte (20) tubos previstos. De acuerdo con el informe presentado por el contratista, de fecha 20 de noviembre de 2025, se identificó que, una vez verificadas las dimensiones y espesores, once (11) solapas no cumplen con los parámetros establecidos en el capítulo 4 "Desarrollo" que se encuentra a partir de la pág. 88 del Manual de Señalización Turística de Santiago de Cali, correspondiendo a elementos de señalética instalada en vigencias anteriores, entre los cuales se encontraron prototipos y piezas que habían sido cambiadas en vigencias anteriores, lo que afecta su funcionalidad y apariencia dentro del sistema de señalización.

En ese sentido, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos, el contratista propone la fabricación de once (11) solapas nuevas para su adecuada instalación y funcionamiento dentro del sistema de señalización turística, anexando las cotizaciones correspondientes, el informe del estado actual de las señales y la devolución de las piezas no aptas en el estado en que se encuentran. La modificación propuesta busca asegurar la correcta ejecución

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

de la actividad, cumplir con los estándares establecidos en el contrato y evitar contratiempos en la instalación final de la señalética, preservando la uniformidad, legibilidad y durabilidad de los elementos informativos para los visitantes.

Para la determinación del valor correspondiente a la fabricación de las once (11) solapas, la Secretaría de Turismo adelantó un análisis comparativo de cotizaciones presentadas por el contratista, verificando la razonabilidad técnica y económica del precio frente a las especificaciones del material, procesos de fabricación y condiciones de instalación. Dicho análisis permitió establecer que el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$252.000) por solapa resulta acorde con las características del acero inoxidable, los acabados requeridos y las exigencias de resistencia y seguridad propias de la señalización turística instalada en espacio público.

En consecuencia, se proyecta cancelar al contratista el valor correspondiente a las once (11) solapas nuevas, por un valor total de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.772.000), monto que coincide con el saldo positivo generado por la sustitución de la actividad de impermeabilización antes descrita, sin generar incremento en el valor global del contrato. Esta decisión permite optimizar los recursos restantes y orientarlos a cerrar brechas técnicas identificadas en la ejecución, garantizando la operación adecuada y continua de la señalización turística, en coherencia con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la contratación estatal.

De esta manera, la modificación contractual integra de forma coherente las necesidades de seguridad de los Puntos de Información y las exigencias técnicas del sistema de señalización, manteniendo el equilibrio económico del contrato y respetando los límites materiales y axiológicos establecidos por la normativa y la doctrina sobre modificaciones contractuales en el marco de la contratación estatal.

Hasta la fecha, la ejecución material del Contrato de Servicios No. 4172.010.26.1.136-2025 ha evidenciado avances en actividades iniciales como en la realización del diseño de la señalética atractiva y coherente con la identidad visual del lugar, conforme a lo establecido en la primera actividad relacionada con el sistema de señalización rural; así mismo se ha avanzado en las actividades de mantenimiento y reparación en el sistema de señalización turística en los espacios priorizados del Distrito Especial de Santiago de Cali. Sin embargo, la ejecución se ha visto afectada por demoras imputables a la gestión y obtención de permisos y conceptos técnicos esenciales ante entidades administrativas del Distrito, como la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, que han retrasado la continuidad y desarrollo planificado de las actividades.

En ese sentido, el contratista CORSEING SAS presentó una solicitud formal de prórroga en el plazo de ejecución, debido a circunstancias técnicas y operativas imprevistas que han afectado el cumplimiento oportuno del objeto contratado. Este requerimiento ha sido evaluado por la Secretaría de Turismo bajo los principios de eficiencia, transparencia y cumplimiento contractual. En particular, se han presentado demoras significativas asociadas a los trámites y permisos requeridos ante diferentes dependencias del Distrito Especial de Santiago de Cali, indispensables para la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

continuación de las intervenciones. Específicamente, la solicitud de certificación sobre la calidad del bien objeto de intervención fue radicada ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios el 22 de septiembre de 2025. La Unidad, tras verificar sus bases de datos, encontró que no existía información suficiente en cuanto al patrimonio inmobiliario al cual pertenecen los predios intervenidos, por lo que remitió la solicitud a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat para obtener la certificación correspondiente.

Sin embargo, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios emitió su respuesta definitiva el 26 de noviembre, casi dos meses después de que la Secretaría de Turismo radicara la solicitud de verificación de la calidad del bien, lo que ha impedido avanzar en fases posteriores del proceso. Este retraso en la certificación ha condicionado y postergado la posibilidad de solicitar el concepto favorable ante la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico (SEPOU), requisito indispensable para la autorización y ejecución de actividades relacionadas con la instalación de señalética. La ausencia de este concepto ha afectado el cronograma inicialmente previsto y haciendo imprescindible la ampliación del plazo de ejecución.

Esta prórroga, por tanto, constituye una medida técnica y administrativa justa y necesaria para garantizar que la ejecución del contrato se lleve a cabo en condiciones de legalidad, seguridad y calidad, asegurando el cumplimiento cabal del objeto contractual y la adecuada prestación del servicio público en beneficio de la comunidad y el desarrollo turístico de Santiago de Cali.

Asimismo, la modificación incluye la ampliación del plazo de ejecución del contrato, derivada de demoras en la obtención de permisos y conceptos favorables, trámites que son indispensables para el desarrollo de las actividades contractuales. Esta prórroga asegura la culminación completa y satisfactoria de las labores conforme a los requerimientos técnicos y administrativos establecidos, extendiendo el plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025”

8. En ese sentido, y con fundamento en los análisis técnicos, económicos y administrativos realizados por la supervisión, se acogen las recomendaciones consistentes en: i) sustituir la actividad de impermeabilización de cubierta por la instalación de una puerta adicional tipo acordeón en el Punto de Información Turística de la Terminal Cañaveralejo, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad y conservación de la infraestructura; ii) destinar el saldo resultante de dicha sustitución a la fabricación e instalación de once (11) solapas en acero inoxidable, necesarias para asegurar la correcta implementación del sistema de señalización turística, atendiendo las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y documentos contractuales; y iii) otorgar prórroga al plazo de ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2025, atendiendo la solicitud formal presentada por el contratista CORSEING SAS y las circunstancias técnicas y operativas imprevistas que han afectado el cumplimiento oportuno del objeto contratado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

9. De acuerdo con lo expuesto, se considera procedente la modificación contractual propuesta, en tanto se fundamenta en criterios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, no implica variación del objeto ni del valor global del contrato y contribuye a garantizar la funcionalidad, seguridad y sostenibilidad de las intervenciones ejecutadas. En consecuencia, se dispone la formalización de la presente modificación, en los términos y condiciones señalados por la supervisión, dejando constancia de la redistribución interna de recursos entre actividades y del alineamiento de los ajustes con los fines y necesidades del proyecto.
10. Frente a las modificaciones contractuales, el Manual de Contratación de la Entidad establece que “Las modificaciones son ajustes que se realizan al contrato durante su ejecución y cuyo objetivo es garantizar la culminación efectiva del objeto contractual cuando por situaciones imprevistas así se exija. Las modificaciones pueden ser de adición de recursos como consecuencia de la inclusión de actividades o ampliación en el alcance del objeto sin que pueda modificarse el mismo, la extensión del plazo inicialmente establecido, o pueden consistir en cambios en las cláusulas del contrato.”
11. Por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”. (Sentencia C-300 de 2012”).
12. Además, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, así: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”. (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).
13. Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza. Al efecto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: "(...) Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"

14. El Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali vigente, señala que dentro de las obligaciones en la vigilancia, el Supervisor del contrato debe "(...) Verificar con el apoyo del equipo jurídico de cada Organismo, el sustento de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias (...)" ; de la misma manera, también señala que al supervisor del contrato le está prohibido "(...) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.(...)"
15. En consecuencia, dentro del deber de dirección, control y vigilancia de la Entidad Estatal y a partir del estudio realizado por la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión, las partes convienen modificar el Contrato de Servicios No. 4172.010.26.1.136-2025, con el fin de ajustar el alcance del objeto y realizar prórroga del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por consiguiente, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR el PARÁGRAFO PRIMERO - ALCANCE DEL OBJETO de la CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO del Contrato de Servicios No. 4172.010.26.1.136-2025, de la siguiente manera:

"PARÁGRAFO PRIMERO - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se obliga con el organismo a cumplir cada una de las especificaciones técnicas definidas, así como las siguientes consideraciones que implica la ejecución de este contrato:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS
1	Instalar un sistema de señalización turística en Santiago de Cali	Sistema de señalización Rural
		Realización del diseño de la señalética atractiva y coherente con la identidad visual del lugar que incluya imágenes, diagramas, mapas y la información sobre los atractivos turísticos del corregimiento (Incluir nombres científicos, comunes, y datos relevantes (hábitat, comportamiento, etc.)) y que cumpla con los parámetros establecidos en el manual de identidad visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia
		Fabricación e instalación de las señaléticas turísticas de acuerdo a los diseños aprobados previamente por la Secretaría de Turismo (Incluye: impresión, materiales, fabricación, transporte e instalación reforzada anti hurto)
2	Realizar intervenciones de embellecimiento y ornato a los espacios cercanos a los lugares con vocación turística de Santiago de Cali	Fabricación e instalación de tubo redondo en acero inoxidable de 2 1/2" calibre 8 (4,36mm), 2500 mm de altura. Soporte de solapa en platina de 1" e=1/4" (6mm) en acero inoxidable, en los lados donde habra señaletica, con tres perforaciones de 3/16" para asegurar las solapas. Elementos unidos mediante soldadura tipo TIG (Tungsten inert gas). (Incluye: materiales, fabricación, transporte e instalación reforzada anti hurto)
		Realizar mantenimiento y reparación en el sistema de señalización turística
		Fabricación e instalación de puerta tipo acordeón 5 láminas (0.58x2.04M) en perfil metálico con lamina metálica posterior, pintura electrostática (tono similar madera) y chapa de seguridad
		Fabricación e instalación de once (11) solapas en lámina de acero inoxidable 304 cal 16 de 500mm de largo por 250mm ancho, dos de sus bordes redondeados con radios de 25 mm, unidos a la estructura mediante 3 tornillos Bristol anti vandálico de 3/16", conforme al Manual de Señalización Turística de Santiago de Cali, en el capítulo 4 "Desarrollo" que se encuentra a partir de la pág. 88

Para llevar a cabo las actividades descritas en el proyecto mencionado anteriormente, el contratista debe seguir una serie de etapas fundamentales que garanticen el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

desarrollo efectivo y exitoso de cada actividad. A continuación, se presentan las principales etapas a seguir:

1. Planificación del proyecto.

- Organizar un cronograma claro para cada actividad y fase del proyecto, que incluya la planificación de recursos, materiales y equipos necesarios para cada tarea (embellecimiento, adecuación, ornato, señalización, etc.).
- Asegurar que los costos asociados a materiales, mano de obra, permisos, logística y cualquier otra necesidad estén correctamente estimados y aprobados.
- Obtener los permisos correspondientes con Parques Naturales Nacionales de Colombia, DAGMA, CVC, Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, Secretaría de Movilidad y demás permisos conforme se requiera para realizar intervenciones en espacios públicos o naturales, incluyendo la instalación de señalización y la adecuación de senderos.

2. Diseño e implementación de las adecuaciones.

- Elaborar los diseños de los elementos de señalización, teniendo en cuenta las necesidades de accesibilidad, sostenibilidad, fichas y manuales proporcionados por la Secretaría de Turismo.
- Diseñar, fabricar, transportar e instalar señalética y señalización en los puntos clave de los proyectos turísticos, asegurando que se ajusten a las fichas suministradas por la Secretaría de Turismo.
- Realizar mantenimiento conforme sea necesario en cada uno de los espacios, según lo acordado con la Secretaría de Turismo.

3. Seguimiento y evaluación.

- Realizar un seguimiento constante de la ejecución de las actividades, evaluando si se cumplen los plazos establecidos, la calidad de la ejecución y la correcta utilización de los recursos.
- Asegurar que cualquier ajuste necesario se realice de manera oportuna, respondiendo a los comentarios de la comunidad o autoridades locales.
- Realizar las pruebas necesarias para asegurar el buen funcionamiento de los elementos instalados conforme a lo solicitado por la Secretaría de Turismo.”

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 8 de la CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO del Contrato de Servicios No. 4172.010.26.1.136-2025, de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

(...)

8. Las actividades relacionadas con las intervenciones de embellecimiento y ornato se deben realizar en los Puntos de Información ubicados en el Monumento Gato del Río y en la Terminal Cañaveralejo.”

TERCERO: Las partes aclaran que en la oferta económica del contratista la cantidad contemplada para la actividad “Fabricación e instalación de puerta tipo acordeón 5 láminas (0.58 x 2.04 m) en perfil metálico con lámina metálica posterior, pintura electrostática (tono similar madera) y chapa de seguridad” fue de una (1) unidad. En virtud de la presente modificación, se adiciona una unidad adicional, elevando la cantidad a dos (2) unidades, manteniendo el valor unitario ofertado sin variación alguna en el precio por unidad.

CUARTO: Las partes aclaran que el valor total de la actividad “Fabricación e instalación de once (11) solapas en lámina de acero inoxidable 304 cal 16 de 500mm de largo por 250mm ancho, dos de sus bordes redondeados con radios de 25 mm, unidos a la estructura mediante 3 tornillos Bristol anti vandálico de 3/16”, conforme al Manual de Señalización Turística de Santiago de Cali, en el capítulo 4 “Desarrollo” que se encuentra a partir de la pág. 88” asciende a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.772.000), el cual se cubrirá con el saldo resultante de la sustitución de la actividad de impermeabilización de cubierta, sin que se genere adición al valor global del contrato ni modificación del objeto contractual.

QUINTO: PRORROGAR el Contrato de Servicios No. 4172.010.26.1.136-2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025.

SEXTO: El contratista se obliga a actualizar o modificar las garantías contractuales que respaldan el Contrato de Servicios No. 4172.010.26.1.136-2025, de conformidad con las modificaciones aprobadas en el presente documento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

En particular, deberá extender la vigencia de las garantías para cubrir el nuevo plazo de ejecución.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico al Contrato de Servicios No. 4172.010.26.1.136-2025, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente.

OCTAVO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Servicios No. 4172.010.26.1.136-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

NOVENO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

DÉCIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Turismo publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Contratante,

-Firmado electrónicamente-

-Firmado electrónicamente-

WILLIAM JAVIER ORDUZ PEREZ
C.C. No. 74.374.900
Representante Legal CORSEING SAS

MARIA FERNANDA CAMPUZANO
SANCHEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Turismo

Proyectó: Diana Marcela Martínez Serrano – Contratista 
Eliseo Chaux Orozco - Contratista 
Carlin Alexandra Andrade - Contratista 